



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2022

**RES. CM N° 203/2022**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° A-01-00020252-1/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 64/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera titular del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Ana Salvatelli, remite un proyecto de Acta Complementaria N° 1 al Convenio suscripto entre el Consejo de la Magistratura de la CABA, el Tribunal Superior de Justicia y la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 8 de marzo del corriente.

Que dicho proyecto fue elaborado por la titular de la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer y tiene por objeto la colaboración para la implementación en el ámbito del Poder Judicial de la CABA del Programa de capacitación para el cumplimiento de la Ley 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”.

Que con fecha 8 de marzo de 2022, y de conformidad con lo resuelto en la Resolución de Presidencia N°169/2022, el Consejo de la Magistratura de CABA representado por la consejera y titular del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Ana Salvatelli, suscribió junto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia de la CABA un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de cooperar en materia de género, igualdad y diversidad a través de la implementación de diversas herramientas para atender del mejor modo las necesidades de las personas destinatarias de sus políticas.

Que entre los proyectos identificados en el Convenio Marco de Cooperación, se menciona el Programa de capacitación para el cumplimiento de la Ley 27.499, “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”. El proyecto de Acta que se eleva propone regular la colaboración entre las entidades firmantes para llevar adelante este Programa.

Que cabe destacar que en mayo de 2019 el Consejo de la Magistratura de CABA aprobó por Resolución CM N° 71/2019 el proyecto denominado “Implementación Ley Micaela” y, en octubre de 2019, se dictó la Resolución de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Presidencia N° 965/2019 que aprobó -en cumplimiento de la Ley N° 27.499- el “Programa de Capacitación Ley Micaela”, iniciándose su implementación.

Que sin perjuicio de las percepciones favorables sobre la relevancia del Programa y el alto nivel de aceptación del mismo, la experiencia acumulada y la necesidad de integrar los continuos desarrollos teóricos en relación con estas temáticas habilitan la necesaria redefinición de algunas cuestiones de la capacitación actualmente ofrecida, manteniendo los aspectos valiosos que la han posicionado en términos tan relevantes. El proyecto de Acta que se eleva habilitaría el espacio de cooperación necesario para avanzar en tal sentido.

Que es público el compromiso del Consejo de la Magistratura de la CABA con la implementación de formas de lenguaje claro tal como resulta de la Resolución CM N° 81/2021, que aprueba el Plan Integral de Lenguaje claro, así como con la superación de cualquier tipo de barrera que de algún modo limite o impida el acceso de las personas con alguna discapacidad a recursos que -como el que nos ocupan- son de cumplimiento obligatorio para quienes integran el Poder Judicial. Por ello, es imprescindible avanzar hacia una oferta de capacitación cuyo diseño garantice la accesibilidad a todas las personas, brindando los apoyos necesarios para la superación de cualquier obstáculo que la impida.

Que en el proyecto de Acta que se eleva se compromete el aporte, a través de la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer, en conjunto con el Observatorio de la Discapacidad y la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, para desarrollar los ajustes necesarios que aseguren la accesibilidad del material pedagógico.

Que, adicionalmente, el proyecto de Acta establece la emisión de certificaciones conjuntas entre la Oficina de la Mujer de la CSJN, las autoridades correspondientes del CMCABA y el TSJ a quienes acrediten el cumplimiento de los requerimientos de la capacitación obligatoria bajo el Programa Ley Micaela.

Que este Consejo es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

*Justicia de orden local, nacional o internacional” y “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”.*

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 64/2022, propuso aprobar el acta complementaria en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Acta Complementaria N° 1 a ser suscripta entre el Tribunal Superior de Justicia, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Delegar la firma del acta aprobada en el artículo 1º de la presente resolución en la Sra. Consejera, Dra. Ana Salvatelli.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 203/2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

**Res. CM N° 203/2022 – ANEXO**

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1**  
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE**  
**JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**  
**AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (en adelante la “CSJN”), representada en este acto por su Presidente, Dr. Horacio Rosatti, y su Vicepresidente, Dr. Carlos F. Rosenkrantz, con domicilio en la calle Talcahuano 550, 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el “TSJ”), representado en este acto por su Presidenta, Dra. Inés M. Weinberg, y su Vicepresidenta, Dra. Alicia Ruiz, y/o por la Presidenta del Centro de Formación Judicial, Dra. Marcela De Langhe, con domicilio en la calle Cerrito 760, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el “CMCABA”), representado por la Dra. Ana Salvatelli, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convienen en suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 en el marco del Convenio Marco de Cooperación en materia de Género, Igualdad y Diversidad entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura de la CABA.

**PRIMERA:** La presente Acta Complementaria N° 1 tiene por objeto la colaboración para la implementación en el ámbito del Poder Judicial de la CABA del Programa de capacitación para el cumplimiento de la Ley 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento al objetivo acordado:

1. La CSJN se compromete a poner a disposición del CMCABA el curso virtual que integra el Programa “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” y a adaptar el aula virtual para el dictado de la misma a empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la CABA.
2. El CMCABA, a través de la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer, en conjunto con el Observatorio de la Discapacidad y de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, se compromete a desarrollar los ajustes necesarios para que la oferta de capacitación sea clara y accesible a todas las personas.
3. El dictado del Curso Virtual que integra el Programa estará a cargo, en forma conjunta, Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior de Justicia y de la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer del CMCABA.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

4. La OM de CSJN y las autoridades correspondientes del CMCABA y del TSJ se comprometen a emitir de manera conjunta el certificado que acredite el cumplimiento de los requerimientos de la capacitación obligatoria bajo el Programa Ley Micaela a quienes tomen el curso y cumplan con los requisitos para su aprobación.

TERCERA: Las partes acuerdan que las actividades a ser realizadas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de las partes ponga a disposición, respetando las condiciones presupuestarias particulares de cada una de ellas.

CUARTA: La presente Acta se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogada por períodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos con relación a la fecha de vencimiento.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es a los .... días del mes de ..... del año dos mil veintidós y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las Partes, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

